



FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE FACULTAD ACTA 2238

Fecha: 13 de junio de 2013

Hora: 07:30 a.m.

Lugar: Salón de los Consejos

ASISTENTES:

Carlos A. Soto Lombana	Decano
Arley Fabio Ossa Montoya	Vicedecano
Margarita María Arroyave Palacio	Jefa Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas
Wilson A. Bolívar Buriticá	Jefe Departamento de Extensión
María Nelsy Rodríguez Lozano	Jefa Departamento de Educación Avanzada
Ana María Cadavid Rojas	Jefa Departamento de Pedagogía
Mauricio Múnera Gómez	Jefe Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes
Diana María Posada Giraldo	Jefa Departamento de Educación Infantil
Oscar Darío Asprilla Mosquera	Representante de los Egresados

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2. APROBACIÓN DEL ACTA 2237
3. INFORME DEL SEÑOR DECANO
4. ASUNTOS PROFESORALES
5. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE POSGRADO
6. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE PREGRADO
7. ASUNTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE PREGRADO
8. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE
9. ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
10. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el orden del día sin modificaciones.

2. APROBACIÓN DEL ACTA 2237

Se aprueba el acta 2237.

3. INFORME DEL SEÑOR DECANO

3.1 Informe de Consejo Académico

Comisiones de Estudio: se informa sobre la situación de los profesores de la Universidad de Antioquia que de diferentes dependencias que se encuentran en comisión de estudio. Al respecto preocupa a la Administración de la Universidad, el cumplimiento del 76% de la convocatoria de 200 años. Se aclara que esta situación no se presenta con los profesores de planta que no están adscritos a la mencionada convocatoria y que se encuentran en comisión de estudios; su tiempo de terminación en los programas de doctorado a que cada uno se encuentra adscrito, es ajustado a las solicitudes de comisiones realizadas. Se resalta sobre este asunto, la generosidad de la Universidad en sus comisiones de 5 años, aspecto que no justifica un tiempo adicional.

Mencionado lo anterior se plantea la necesidad de que los jefes de los departamentos de pregrado de la Facultad de Educación, realicen seguimiento a los profesores que están en comisión de estudios tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, se plantea que en el próximo consejo se dé un informe de la situación de los profesores en comisión.

3.2. Otros Informes

3.2.1 Reunión con la directora de la Fundación Francisca Radke

Se informa que se sostuvo reunión con el Presidente y la Directora de la Fundación Francisca Radke. Con ambos se dialogó:

- En torno al III Congreso Internacional y VIII Nacional de Investigación en Educación, Pedagogía y Formación Docente, en el cual se esperaba una participación de 2.000 personas y al cual asistieron 500 con excepción de pago. Lo anterior generó una pérdida de \$ 90.000.000. La fundación propone fórmulas como la realización de eventos que permitan captar recursos por la Universidad Pedagógica Nacional -UPN-y la Fundación Francisco Radke para contrarrestar el déficit.

- Sobre el Premio Nacional de Educación, avalado por la UPN y la Fundación Francisca Radke y apoyado por el Consejo de Facultad del año 2005. Se expresa que en relación al premio, en los tres últimos años hay compromisos económicos que saldar por la Facultad. Se invita de igual manera a que por parte de la UdeA, específicamente por la Facultad, se tenga un mayor sentido de apropiación y una mayor difusión del mismo. Se aclara al respecto que de Antioquia se presentó sólo un trabajo en la convocatoria del 2013. Respecto a ésta, la Facultad se comprometió a evaluar los trabajos postulados para lo cual se creó una Comisión integrada por las profesoras Margarita Arroyabe Palacio, Ana María Cadavid Rojas, María Nelsy Rodríguez L. y Carlos Soto Lombana, comisión que definirá los evaluadores que leerán los trabajos para remitir sus observaciones al Comité Académico del Premio.

En relación a los dos puntos anteriores, se llama la atención por los integrantes del Consejo, sobre la necesidad de valorar con mayor juicio, las iniciativas que le impliquen a la dependencia, compromisos económicos. Se plantea en este sentido, la realización de estudios de factibilidad financiera de los compromisos y evaluar las implicaciones a corto, mediano y largo plazo para la Facultad.

3.2.2 Reunión con la Directora de Posgrados UPN.

Se informa sobre la reunión sostenida con la Doctora Etna Patricia López, directora de posgrados de la UPN. Al respecto se plantea:

- Que el Programa de Maestría de Estudios en Infancia fue creado en la UPN, por Acuerdo Superior en el cual en los considerandos se plantea que la Universidad de Antioquia, será la institución titular del programa. En este sentido, la UPN se articula a la reglamentación legal que el Alma Mater de los antioqueños tiene en relación a las políticas de segunda lengua para la formación de posgrados. La UPN, reconoce por esta vía las fortalezas para potenciar el programa desde las dinámicas investigativas de la UdeA y la tradición académica de la Facultad.

Sobre el anterior programa se plantea la necesidad de desarrollar ajustes en el convenio interinstitucional que favorezca la movilidad conjunta de profesores. Se explicita además la necesidad de que ante el Consejo Académico de la UdeA, se realicen los trámites necesarios para avalar legalmente este programa en nuestra institución y proceder ante el Ministerio de Educación Nacional a adelantar las gestiones académicas administrativas pertinentes.

- Que el programa en Maestría en Gestión Educativa que se viene formulando por comisiones de la UPN y de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, ha permitido evidenciar que en la primera institución hay una mirada más gerencialista del campo de saber mientras en la segunda se presenta una mirada más crítica de la gestión. Se propone ante tal situación, dialogar con la profesora Marta Lorena Salinas S, para mirar la factibilidad de continuar o no con la formulación del programa o en su defecto afianzar una línea de formación

investigativa en el actual Programa de Maestría en Educación que tiene la Facultad, dada la necesidad de la misma para el contexto regional.

4. ASUNTOS PROFESORALES

4.1 Ascenso en el escalafón docente

La profesora María Nancy Ortiz Naranjo, solicitó ascenso en el escalafón docente. Para ello, presentó el trabajo titulado: Balbuceos de la lengua académica en un programa de formación de maestras y maestros del lenguaje. Revisados por los miembros del Consejo de Facultad, los requisitos establecidos para ascenso a la categoría de Asociado, dado su cumplimiento, se aprobó darle trámite a la evaluación del trabajo. Para ello se postularon como jurados a los profesores Fabio de Jesús Jurado Valencia, Elizabeth Narváez Cardona y Mauricio Rafael Pérez Abril.

4.2. Contratación de Docentes Cátedra

La profesora Diana María Posada Giraldo, Jefa del Departamento de Educación Infantil, informa la presentación de procedimientos seguidos en la mencionada unidad académica para la contratación de profesores nuevos en el semestre 2013-2. En este sentido en el programa de Educación Especial, para las regiones de Sonsón y Cauca, se eligieron los profesores por el Comité de Programa según los parámetros establecidos en el acta 2237 del 28 de mayo. Se informa de igual manera que en Educación Infantil se realizó una consulta virtual informando sobre la necesidad de contratación de una docente nueva, convocatoria a la cual respondió la profesora Sandra Elizabeth Colorado Rendón con su hoja de vida.

4.3 Situación Académica presentada en el espacio de formación: Profundización en Aritmética

El Coordinador del programa de Licenciatura en Educación Básica Matemáticas, profesor Alexander Jiménez Guzmán, informa que los estudiantes del espacio de formación Profundización en Aritmética, con código 2025412, expresan una serie de inconvenientes conceptuales, metodológicos, evaluativos y de relación pedagógica de forma verbal y escrita en relación al mencionado curso. La problemática es discutida por el Coordinador de Programa y el Jefe de Departamento de Ciencias y las Artes, los cuales citan al docente para comunicarle la situación. En dicho encuentro se acuerda una reunión con los estudiantes, para el miércoles 5 de junio, en la cual se toma la determinación de cancelar el espacio de formación.

Los miembros del Consejo aprueban la cancelación del curso la cual se tramitará ante el Departamento de Admisiones y Registro.

Se determina de igual manera que el Jefe de Departamento y el Coordinador realicen evaluación del profesor, en tanto el mismo tiene allí varios espacios de formación.

Para ello se debe seguir el debido proceso según consta en el reglamento de profesores de cátedra y ocasionales.

4.4. Solicitud de renovación del contrato de tiempo completo del profesor Juan David Lopera

La profesora Diana María Posada Giraldo, Jefa del Departamento de Educación Infantil, informa que el contrato del profesor se vence el 29 de julio, razón por la cual solicita la renovación de contrato. Expresa que el profesor está sobre la plaza 12, que interpuso un recurso de reposición que aún no ha sido respondido. Frente a lo anterior plantea que si se ocupa la plaza, se realizaría un intercambio de plaza. En este escenario, se demanda de apoyo para Educación Especial, la Facultad y la Universidad, a lo que se agrega que la plaza 11 para Educación Especial se declaró desierta. Lo anterior sería coherente con la política de mantener la contratación de los profesores ocasionales que apoyan las dinámicas del proyecto educativo de la Facultad. En la anterior perspectiva se avala la contratación, aclarándose que de no resolverse positivamente la situación de la plaza 12, la contratación se mantendría como está.

4.5 Solicitud de contratación de un docente ocasional tiempo completo para la Coordinación de Práctica Pedagógica

La profesora Diana María Posada Giraldo, Jefa del Departamento de Educación Infantil, solicita la contratación de un docente ocasional de tiempo completo para la Coordinación de la Práctica Pedagógica de Octavo a décimo semestre, en la Licenciatura en Pedagogía Infantil, con cargo a la plaza de la profesora Diana Posada en comisión administrativa. Los integrantes del Consejo ven inviable la solicitud, en tanto, no es posible contra la plaza de la profesora Diana, realizar la contratación, en tanto la plaza está siendo ocupada por la profesora Asned Restrepo. Se llama la atención al respecto como la anterior situación genera a un faltante en el programa de Pedagogía Infantil. Por ello el Consejo acuerda que una vez renuncie la profesora Alicia Isabel Santacruz Polo, tal como lo ha anunciado a la Jefatura del Departamento y a las directivas de la Facultad, se asignará su media plaza, la cual se completará con otro medio tiempo para apoyar la dinámica de la práctica del semestre del octavo a décimo en el Programa en cuestión.

4.6 Solicitud de horas en el plan de trabajo para actividades de investigación

Se solicita por la Jefa del Centro de Investigaciones Pedagógicas y Educativas, profesora Margarita María Arroyave Palacio, aval para la solicitud de horas en el plan de trabajo de la Profesora Elida Giraldo Gil, para presentarse a la Convocatoria de Proyectos de Investigación CODI Regionalización 2013, con el proyecto titulado: "La Formación Docente en la Propuesta e Implementación de las Políticas Públicas del Plan Nacional de Bilingüismo: El Caso de los Docentes de Inglés en Las Sedes Regionales". La duración del proyecto es de 12 meses y la profesora, Giraldo participará en el proyecto en calidad de Investigadora principal con una dedicación

de 8 horas semanales. Esta solicitud tiene previa la aprobación de la Jefa del Departamento de Pedagogía y el Comité Técnico. Los integrantes del Consejo Avalan la solicitud.

4.7. Prórroga comisión de estudios

4.7.1 Solicitud de prórroga de la profesora Marta Nora Álvarez Ríos

La profesora *Álvarez Ríos*, solicita prórroga de la comisión de estudios, para continuar desarrollando el programa de Doctorado en Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, la cual le fue concedida mediante Resolución Rectoral 35395 del 23 de agosto de 2012.

La profesora entrega el informe de las actividades realizadas durante el año de comisión de estudios, el certificado de notas del semestre 2012-2, las materias matriculadas en el 2013-1 y comunicación del director de la tesis, en la cual avala el informe de actividades que presenta la profesora y manifiesta sobre su “notable compromiso” con la actividad investigativa que desarrolla.

El Consejo de Facultad decide aprobar la solicitud de la profesora y recomienda la renovación de la prórroga de la comisión de estudios, en los siguientes términos

- Nombre completo: Marta Nora Álvarez Ríos
- Documento de identificación: 43.509.624
- Fecha de iniciación y culminación de la comisión: desde el 14 de agosto de 2013 hasta el 13 de agosto de 2014 (segundo año de comisión, primera prórroga)
- Nombre del Programa: Doctorado en Ciencias Sociales
- Institución: Universidad de Antioquia
- Dedicación: tiempo completo
- Modalidad: presencial.

El Consejo de Facultad atendiendo a las sugerencias de la Oficina Jurídica, definió el siguiente criterio para el seguimiento de estudios de la profesora Marta Nora Álvarez Ríos:

Es de responsabilidad del Jefe del Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, en el que se encuentra adscrita la profesora, o quien haga sus veces, velar por el cumplimiento del contrato de comisión de estudio y de las obligaciones que adquiere la profesora Marta Nora, para lo cual, entre otros deberá:

1. Entregar el informe anual al Consejo de Facultad
2. Verificar que la profesora solicite oportunamente, si es del caso, la renovación de la comisión, con toda la documentación pertinente.
3. Solicitar a la profesora un informe semestral de su desempeño como estudiante.

4.7.2 Solicitud de prórroga de la profesora María Paulina Mejía Correa:

Se recibió la comunicación de la profesora *María Paulina*, en la cual solicita prórroga de la comisión de estudios, para continuar desarrollando el programa de Doctorado en Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, la cual le fue concedida mediante Resolución Rectoral 35394 del 23 de agosto de 2012.

La profesora entrega el informe de las actividades realizadas durante el año de comisión de estudios, el certificado de notas del semestre 2012-2, las materias matriculadas en el 2013-1 y comunicación del director de la tesis, en la cual avala el informe de actividades que presenta la profesora y manifiesta sobre su trabajo decidido en el proyecto de tesis y “su notable compromiso” con la actividad investigativa que desarrolla.

El Consejo de Facultad decide aprobar la solicitud de la profesora y recomienda la renovación de la prórroga de la comisión de estudios, en los siguientes términos

- Nombre completo: María Paulina Mejía Correa
- Documento de identificación: 42.885.738
- Fecha de iniciación y culminación de la comisión: desde el 13 de agosto de 2013 hasta el 12 de agosto de 2014
- Nombre del Programa: Doctorado en Ciencias Sociales
- Institución: Universidad de Antioquia
- Dedicación: tiempo completo
- Modalidad: presencial.
- Documentos soporte: 1) solicitud de la profesora 2) Informe de actividades 3) certificado de notas de 2012-2 y matrícula de 2013-1 4) comunicación del director de tesis.

El Consejo de Facultad atendiendo a las sugerencias de la Oficina Jurídica, definió el siguiente criterio para el seguimiento de estudios de la profesora María Paulina Mejía Correa:

Es de responsabilidad del Jefe del Departamento de Pedagogía, en cual se encuentra adscrita la profesora, o quien haga sus veces, velar por el cumplimiento del contrato de comisión de estudio y de las obligaciones que adquiere la profesora María Paulina, para lo cual, entre otros deberá:

1. Entregar el informe anual al Consejo de Facultad
2. Verificar que la profesora solicite oportunamente, si es del caso, la renovación de la comisión, con toda la documentación pertinente.
3. Solicitar a la profesora un informe semestral de su desempeño como estudiante.

4.8 Solicitud de cofinanciación del proyecto: Entre Pares y Regiones.

La profesora Colombia Hernández Enríques, solicita cofinanciación proyecto Entre Pares y Regiones: *formulación, aplicación y evaluación de una propuesta de acompañamiento tutorial en lectura y escritura de textos académicos para estudiantes de pregrado de la universidad de Antioquia*, iniciativa que presentará el Grupo de Estudios en Pedagogía, Infancia y Desarrollo Humano GEPIDH, a la convocatoria CODI 2013 de Regionalización. La propuesta busca promover condiciones académicas que favorezcan la inclusión, la permanencia y la graduación de estudiantes de pregrado en Educación de las sedes de Oriente y Yarumal. La profesora solicita la cofinanciación de gastos relacionados con el desplazamiento de 12 estudiantes y egresados de educación (Pares Académicos Solidarios), para adelantar 3 jornadas intensivas de acompañamiento tutorial que se ofrecerán a los estudiantes admitidos y recién egresados en dichas sedes. La suma solicitada corresponde a \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda corriente). El Consejo avala un apoyo de \$ 2.000.000.

5. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE POSGRADO

5.1 Solicitudes de Prórroga

El Comité de Maestría recomienda las siguientes solicitudes de Prórroga, para estudiantes del Programa en las sedes regionales:

- MURILLO MORENO ÁLEXANDER, 11637454, programa de Maestría en Educación, Sede Andes.

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- VÉLEZ MOLINA LUZ AMANDA, 43682984, programa de Maestría en Educación Sede Andes.

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- BOLIVAR HECTOR FERNAN, 71775567, Programa de Maestría en Educación, Sede Andes.

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- PEREZ GUZMAN JESUS, 71879161, programa de Maestría en Educación Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- RIVERA GONZÁLEZ GLADYS MARÍA, 32244421, programa de Maestría en Educación Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- PARRA RENDON JUAN FERNANDO, 71112399, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- VARGAS DELGADO LEONARDO JOSE, 72338351, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- MÉNDEZ VARGAS DAVID FERNANDO, 73581119, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- ANDRADE BERMÚDEZ LEIBMAN, 71629726, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- RODRIGO EDISON ZAPATA HERNÁNDEZ, 98479703, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- HENAO PULGARIN CARLOS ADIEL, 98500640, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- OROZCO HINCAPIÉ SANDRA MILENA, 32184161, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- CARO MORALES HUGO ALBEIRO, 71336725, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- BEDOYA VÉLEZ DORA MERCEDES, 43717783, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- IBARRA MUÑOZ TANITH CELENY, 1041610210, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputable a la estudiante.

- SIMANCA MOSQUERA CLAUDIA YANETH, 39321637, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 613-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputable a la estudiante.

- PALACIOS CÓRDOBA BETSY YOHANA, 39313660, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- ARIAS LOZANO JANNA PATRICIA, 54259741, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 713-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- GALLEGO BETANCUR GLORIA YOHANA, 43405505, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 813-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- RESTREPO CASTRILLÓN UBALDO, 71253025, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 813-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- CESPEDES GONZÁLEZ SANDRA MILENA, 43366085, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- OBANDO MONTOYA JORGE DIDIER, 75051592, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- SÁNCHEZ BETANCUR JHON FREDY, 15533589, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- GÓMEZ MUÑOZ DIANA MARÍA, 43543658, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- GÓMEZ ARZUZA ANA ISABEL, 39300101, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- GONZÁLEZ MOLINA JUAN DAVID, 98570441, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- BORJA AGAMEZ MARIO ALBERTO, 71947857, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- PALACIOS ROBINSON DE JESÚS, 11799095, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- BOSSIO VELEZ JOSE LUIS, 71191376, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- FRANCO MADRID MARCO ELÍAS, 1045497866, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- ARIAS CÓRDOBA KAREN LORENA, 1045499120, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- CARMONA JULIO CÉSAR, 71618444, programa de Maestría en Educación, Sede Andes

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El

Comité de Programa de Maestría, acta 913-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- LÓPEZ ALTAMAR JULIO CÉSAR, 8156010, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en el proceso de evaluación del proyecto de investigación, el retraso para el desarrollo de la sustentación del mismo y por la reprogramación académica de algunos cursos. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- URIBE VALENCIA JAIME HERNÁN, 70567290, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en la asignación del nuevo asesor, dado que le fue autorizado cambio de proyecto. Adicionalmente por retraso en el proceso de evaluación del proyecto de investigación y para el desarrollo de la sustentación del mismo. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables al estudiante.

- ARCILA TORO DORIS ELIANA, 39311097, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada por la demora en la asignación del nuevo asesor, dado que le fue autorizado cambio de proyecto. Adicionalmente por retraso en el proceso de evaluación del proyecto de investigación

y para el desarrollo de la sustentación del mismo. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- ROMERO REYES LEYDIS DEL CARMEN, 33108781, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- TREJOS DURANGO LILIANA PATRICIA, 39415821, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- MURILLO VALENCIA MARÍA LUCILA, 54247320, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por un período académico, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- VÁSQUEZ SÁNCHEZ FANNY MARGARITA, 4739011, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

Solicita prórroga por un período académico, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- CASAS OSORIO RONALD ALFONSO, 8439097, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

- MURILLO TOVAR LILLYBETH, 1045488756, programa de Maestría en Educación, Sede Urabá

Solicita prórroga por dos períodos académicos, justificada debido a que en la modalidad de acompañamiento por parte de los asesores para los estudiantes en la Región de Urabá, no se contemplaron al menos dos encuentros presenciales por semestre. Este acompañamiento presencial es indispensable para la recolección, codificación, categorización y análisis de la información y desde luego para la elaboración y revisión del informe final. El Comité de Programa de Maestría, acta 1013-2013, recomienda la prórroga por el período solicitado.

El Consejo aprueba la solicitud de prórroga por un período académico, 2013-2, para la finalización del trabajo de investigación, en tanto la solicitud está enmarcada dentro de lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Superior 379/2010. Con exención de pago de matrícula, pues ésta obedece a causas no imputables a la estudiante.

5.2 Reporte de nota final extemporánea de Trabajo de Investigación

El Comité de Programa recomienda el reporte de nota final extemporánea del Trabajo de investigación, en el semestre 2012-2, de la estudiante Monly Catherine Torres Jaramillo, C.C. 43914017. La extemporaneidad del reporte de la nota, no es imputable a la estudiante, obedece al proceso que surge tras la entrega del informe final del Trabajo, relacionado con la evaluación; es decir, aceptación de los jurados para evaluar, los tiempos de remisión a éstos y su devolución, así como la fecha de programación de la sustentación del trabajo, como se explica seguidamente:

La estudiante entregó el trabajo de investigación al finalizar el semestre 2012-2 y éste se envió a los jurados para la evaluación, a comienzos del mes de febrero de

2013; los jurados realizaron la devolución de las evaluaciones en los meses de febrero y abril; la sustentación pública del trabajo la realizó la estudiante en la jornada académica que programó el Comité de Maestría el día 27 de mayo de 2013.

El Consejo aprueba el reporte extemporáneo para ser tramitado al Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado.

5.3 Solicitud de ceremonia especial de grado

La estudiante Yadira Marcela Mesa, C.C. 32241743, del programa de Maestría en Educación, solicita se le programe, con la mayor rapidez posible, la entrega del diploma que acredita el título académico. La premura, se debe a que esta próxima a un nombramiento en la institución en la que trabaja y requiere el título para dicha vinculación.

Revisada la solicitud y los documentos soporte, se decide lo siguiente:

No autorizar ceremonia especial de grado a la estudiante por las siguientes razones:

Primero: la Facultad tiene prevista una ceremonia de graduación semestral (para estudiantes de pregrado y de posgrado), como lo define la Resolución Rectoral 6662 de 1996. La ceremonia se prevé para finales del mes de agosto, tras la culminación oficial del calendario académico, 19 de julio de 2013, de los estudiantes de pregrado.

Segundo: la estudiante en mención, argumenta en su solicitud que está próxima a un nombramiento en la institución en la que trabaja y que requiere el título para dicha vinculación. Sobre esta situación no anexa documentación alguna que evidencie lo aludido, ni demuestra que esto haya sido algo imprevisto para la estudiante, de tal manera que para este Consejo el planteamiento de la estudiante, no se configura en un caso excepcional que amerite autoriza ceremonia especial como reza la Resolución Rectoral 6662 del 1 de marzo de 1996.

5.4 Cancelación Extemporánea de Semestre

- El Comité de Programa de Maestría, recomienda la cancelación del semestre 2013-I del estudiante Miguel Ángel Martínez Velasco y Receso de Prórroga, por Enfermedad Mental Demostrada con Certificación Médica.

El Consejo Avala la Solicitud.

- El Comité de Programa de Maestría, recomienda la cancelación de semestre 2012-I de la estudiante Marlenys Heredia Luján, en tanto argumento que no tuvo la información adecuada ni oportuna para su cancelación de matrícula cuando así lo requirió.

El Consejo Avala la Solicitud.

5.5 Aval a evaluación de estudiantes instructores

Se solicita aval para los estudiantes Rigoberto Villada Ramírez y Carolina Higuera Ramírez.

El Consejo avala la evaluación cualitativa de excelente dada por los tutores a cada uno de los estudiantes.

6. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE PREGRADO

Las solicitudes estudiantiles se anexan al acta, descritas y resueltas por Programa.

7. ASUNTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE PREGRADO

7.1 Calendario Académico de Pregrado 2013-II

Se somete a consideración de los miembros del Consejo el calendario académico de pregrado para el semestre 2013-II.

Inducción estudiantes nuevos admitidos al semestre 2013-2	5, 6 y 8 de agosto de 2013
Oferta de cursos 2013/2 en Internet	9 de agosto/2013
Matrícula semestre 2013/2	12 y 13 de agosto /2013
Inicio de clases	20 de agosto/2013
Matrícula extemporánea	15 de agosto/2013
Período de ajuste y matrícula extemporánea	16 al 29 de agosto /2013
40% evaluado al grupo	8 de octubre/2013
Finalización de clases	7 de diciembre de 2013
<i>Evaluaciones finales</i>	Del 19 al 16 de diciembre/2013
Ingreso de notas definitivas sin habilitación	13 de enero /2014
Habilitaciones	14 al 17 de enero /2014
Presentación examen de validación –inscripciones: 25 al 29 de noviembre /2013	14 al 17 de enero /2014
Ingreso de notas de habilitación y validación	18 de enero de 2014

Se aprueba el calendario académico.

7.2 Autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental:

El Comité de Evaluación del Programa, presenta el informe, previa revisión del Comité de Currículo, el cual recomendó su remisión a Vicerrectoría de Docencia. El informe se anexa al acta.

El Consejo Avala el informe.

8. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

Se presenta para segundo debate, el proyecto de Acuerdo por el cual se ajusta el plan de estudios del programa, 1608 Lic. en pedagogía Infantil, versión II, para cambiar el código 2030 EPN 725 Enseñanza de las Ciencias Sociales por el Código 2029 EPN 725 Enseñanza de las Ciencias Sociales, es decir por un código propio de la licenciatura en Pedagogía Infantil; y liberar el prerrequisito existente al espacio de formación 2029 EPN 016 Seminario Interdisciplinario Pedagogía y Saberes y definir 2029721 Programas de Atención a la Infancia.

Se aprueba en segundo debate el ajuste al plan y la expedición del respectivo acuerdo.

9. ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN

El Jefe del Departamento de Extensión de la Facultad, informa que se realizó el primer comité de Extensión de la actual administración. En él se trataron los siguientes aspectos:

Se realizó un balance de los contratos interadministrativos firmados entre los entes oficiales y la Facultad. Se destacan: Convenio 001-9312-2013 con el municipio de Turbo, Convenio interadministrativo 315 con el Ministerio de Educación Nacional y Convenio de cooperación Génesis Foundation – Fundación Corona.

Además se enviaron nuevas propuestas al municipio de Medellín, para los proyectos Rúbrica II, laboratorios de formación docente en lenguaje, ciencias exactas y naturales, laboratorios de infancia. Si se concretan estos proyectos se podría aspirar a mantener la contratación realizada durante el año 2012 por la Facultad.

Adicionalmente se realizó una evaluación de los proyectos BUPPE actuales de la Facultad. En este caso se encuentran Bullying e intimidación escolar del grupo Diverser, Proyecto Riego con la Secretaría de la Mujer y el grupo GEPIDH. El proyecto de formación continua del maestro de lengua y literatura: un compromiso de la relación Departamento- Universidad del grupo “Somos Palabra”, pasará a evaluación final en el mes de junio.

10. ASUNTOS VARIOS

10.1 Solicitud de Planes de Trabajo del Semestre 2013-II

Se solicita a los Jefes de Departamento de Pregrado, allegar los planes de trabajo de los/os profesores/as adscritos a los distintos departamentos. Se aclara que los planes deben ser allegados al inicio de cada semestre académico para ser remitidos a Vicerrectoría de Docencia. Se solicita de igual manera en la concertación de los

mismos, tener en cuenta las normas de la Facultad (Acuerdo 225) y de la Universidad (Estatuto Profesorial) con el propósito de evitar reprocesos.

10.2 Solicitud de Vicerrectoría de Docencia:

La Vicerrectoría de Docencia, realiza una solicitud relacionada con el recurso de reposición presentada por el candidato del perfil 12, en el marco del Concurso Público de Méritos 002 de 2012, por exclusión de la lista de preseleccionados en el concurso según Resolución 7258 del 26 de abril de 2013, de la Vicerrectoría de Docencia. La Vicerrectoría solicita concepto sobre el cumplimiento de los requisitos de experiencia docente universitaria certificada de dos años en el área de la educación especial y la inclusión educativa y de trayectoria investigativa por el mismo tiempo en la misma área, con base en información interna de la Facultad, de contenidos de materias dictadas y de investigaciones desarrolladas por el candidato como profesor de la Universidad.

El Consejo de Facultad delega una comisión, para el estudio de la información respectiva, la cual concluye:

- Respecto a la experiencia en docencia se evidencia que el profesor cuenta con la experiencia en el área de la educación especial, y algunos cursos dan cuenta en sus contenidos de la inclusión educativa; sin embargo, la comisión considera que determinar el cumplimiento de experiencia en ambas temáticas es objeto de una discusión conceptual sobre los objetos discursivos en cuestión y sus relaciones de jerarquía, inclusión, exclusión o de complementariedad. En ese orden de ideas, si conceptualmente nos paramos en la tendencia teórica que ubica la educación especial como campo de conocimiento donde la inclusión educativa se constituye en uno de sus objetos de investigación, es demostrable que el profesor cumple con los requisitos. Ahora bien, si nos ubicamos en la tendencia teórica que se ocupa de ambas temáticas como campos con objetos discursivos que se interrelacionan, pero que implican contextos, producción y práctica de diferente orden, el profesor cumpliría plenamente los requisitos para el área de educación especial y parcialmente para el área de educación inclusiva.

- Trayectoria investigativa: la comisión no puede emitir un concepto definitivo sobre los contenidos de los proyectos de investigación relacionados, por cuanto se allegó información solo de dos proyectos; de los cuales, una vez revisados, se encuentra que solo uno de ellos se ocupa explícitamente de la educación especial, sus implicaciones y repercusiones en la formación de maestras y maestros especiales.

La sesión terminó a las 12:30 m.

CARLOS ARTURO SOTO LOMBANA
Presidente

ARLEY FABIO OSSA MONTOYA
Secretario